

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: GUSTAVO F. SUAREZ LERMA
Demandado: FLOR ALELIS SARMIENTO GARCIA
500013110002-2015-00785-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

801

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de noviembre de 2019. En la fecha paso al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILL LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Sería el caso proceder a aprobar la partición de los bienes sociales de la sociedad conyugal formada por los ex cónyuges GUSTAVO FRANCISCO SUAREZ LERMA y FLOR ALELIS SARMIENTO GARCIA, sin embargo, se observa que presenta error debido a que la partida segunda del inventario aprobado, consistente en el bien vehículo de placas BLD-850 avaluado en \$5.000.000.00, no fue objeto de partición, sin que se indique la razón de su exclusión.

En consecuencia, a la luz de lo previsto en el num. 5º del art. 509 del C.G.P. se ordena rehacer la partición para que sea objeto de adjudicación el bien antes determinado, para lo cual se concede el término de cinco (5) días.

Respecto a lo informado por el señor GUSTAVO FRANCISCO SUAREZ LERMA en memorial que antecede, no se atiende debido a que no viene suscrito por su abogado; además es de tener en cuenta que si se intentó un posible acuerdo conciliatorio, el mismo no tendría objeto debido a que, si bien con error, se allegó la partición confeccionada por los partidores autorizados.

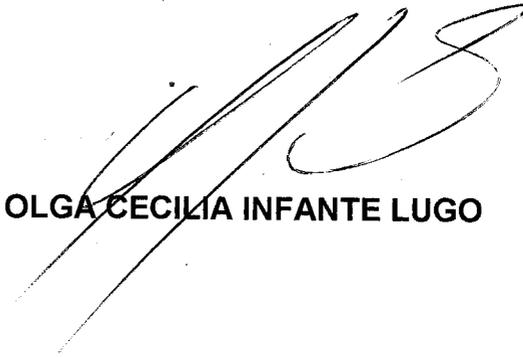
Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: GUSTAVO F. SUAREZ LERMA
Demandado: FLOR ALELIS SARMIENTO GARCIA
500013110002-2015-00785-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

[Faint text from stamp]
26 NOV 2019

139